

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 073CU501565
ADL/FAG/BVG/MCC.



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 290 DE 2011 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA Y OTORGA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA.

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

EXENTO N° 12 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio N° SE07-4159-2011 de 19 de julio de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 601 de 2 de agosto de 2011 de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 326 de 9 de noviembre de 2011 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 290 de 14 de abril de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó concesión gratuita al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LINARES**, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro N° 774, comuna y provincia de Linares, Región del Maule;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, solicitó un nuevo plazo para suscribir la escritura pública de concesión gratuita, en atención a que por desconocimiento no se dio cumplimiento con la obligación de suscribir la escritura dentro del plazo indicado en el decreto autorizatorio;

D E C R E T O :

I.- **Modifícase** la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 290 de 14 de abril de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

1.- **Agrégase** como segundo párrafo en el numeral III) de la parte dispositiva, lo siguiente:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

"En la escritura pública respectiva deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato".

II.- Otórgase un nuevo plazo de **treinta (30)** días para la suscripción de la escritura pública del contrato de concesión gratuita, a que debe reducirse el decreto antes señalado, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial. Dicha notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

III.- El presente Decreto formará parte integrante del que se modifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

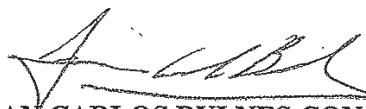
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 073CU501565
ADM/DIRR/BIB/XET.-



OTORGA CONCESION GRATUITA DE
INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA
REGION DEL MAULE, AL CONSEJO LOCAL
DE DEPORTES DE LINARES.-

SANTIAGO, 14 ABR. 2011

EXENTO N° 290/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Consejo Local de Deportes de Linares, en petición adjunta; el Oficio N° SE.07-992/2010 de 1 de abril de 2010, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 861, de 25 de noviembre de 2010, de la División de Bienes Nacionales; el Acta Sesión Ordinaria N° 484 de 19 de enero de 2010, del Consejo Regional del Maule; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 336 de 10 de noviembre de 2010, de su Jefe de Gabinetes; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Local de Deportes de Linares solicitó la concesión gratuita por un plazo de 25 años del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, el que actualmente ocupa, producto de una concesión gratuita otorgada con anterioridad por Resolución (Exenta) N° 1.474 de 23 de abril de 2007 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, por un plazo de 5 años, la cual fue recientemente derogada;

Que dicha organización deportiva fundamenta su solicitud por cuanto desea invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de sus servicios, y principalmente en la construcción de La Casa del Deportista, la que pretende recibir delegaciones de distintas disciplinas, de acuerdo al proyecto presentado, el que beneficiaría no sólo a deportistas y personas vinculadas al deporte, sino que a la comunidad en general;

Que para realizar dicho proyecto se requerirá de financiamiento a través de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), Chiledeportes, Fondo Social de la República y Municipales, cuya obtención de fondos dependerá del título que tenga la entidad postulante sobre el inmueble, con el fin de asegurar la ejecución del proyecto y su inversión;

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. Ministerio de Bienes Nacionales	
JURÍDICO Exento de Trámite de Toma de Razón	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 25 años, atendida la finalidad de la solicitud.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LINARES**, R.U.T. 65.229.860-5, domiciliada en calle Lautaro N° 768, de la ciudad de Linares, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro N° 774, de la ciudad, comuna y provincia de Linares, Región del Maule; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 264-4; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 250 N° 269, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1978; singularizado en el Plano N° 07-3-402-C.U., con una superficie de 1.105,31 m². (Mil ciento cinco coma treinta y un metros cuadrados) y cuyos deslindes según sus títulos son:

NORTE : Manuel Sáez, Inés Recabal Sepúlveda y Fernando Diez Aljaro, en 27,40 metros, 16,35 metros y 20,70 metros, respectivamente, separado por muro;

ESTE : Manuel García Díaz en 17,40 metros, separado por muro;

SUR : José David Arias Palma en 65,45 metros, separado por muro; y,

OESTE : Calle Lautaro en 16,90 metros, separado por muro.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **25 (veinticinco)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- El contrato de concesión será redactado por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Región del Maule y deberá suscribirse por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma Secretaría Regional en representación del Fisco junto al representante legal de la entidad beneficiaria, dentro del plazo de **treinta (30)** días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, en extracto, del Decreto de Concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59, del D.L. N° 1.939 de 1977.

IV.- La concesionaria se obliga emplear el inmueble para sus fines propios, así como a ejecutar las obras de reparación estructurarles necesarias para su mantención, y a realizar la construcción de La Casa del Deportista, en tiempo y forma de acuerdo al proyecto presentado. El proyecto deberá ser protocolizado conjuntamente con la escritura pública correspondiente.

V.- Se hace presente que las demás condiciones de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939, de 1977, y sus modificaciones.

VI.- Suscrito el contrato de concesión gratuita, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.



VII.- Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la escritura pública de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

VIII.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales III y VII será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.

IX.- Los gastos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la entidad concesionaria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-